



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL
DISTRITO FEDERAL**

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR016-N-124-2024
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 "MEDICAMENTOS" Y 030 "LÁCTEOS"
(PRESENCIAL)**

ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-124-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 "MEDICAMENTOS" Y 030 "LÁCTEOS" PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN EL PRESENTE EJERCICIO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, Y 41 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:-----

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 23 de mayo del año 2024 en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, de esta ciudad; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Asignación, motivo de esta Adjudicación Directa Nacional, de conformidad con los artículos 36 Bis fracción II, 37 y 41 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El acto fue presidido por Marco Polo Rodríguez Ramírez, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Artículo 37 fracción VI de la Ley y numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, con base en el requerimiento incluido a través de los memorándums con números: 359001151100/DSCA-0714/2024, 359001151100/DSCA-0719/2024 y 359001151100/DSCA-0729/2024, así como la documentación presentada por el Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto, mediante el cual solicita la adquisición de Bienes del Grupo de Suministro 010 "Medicamentos" para proporcionar la atención médica a los Derechohabientes de las Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuales fueron sesionadas y aprobadas en las sesiones 04/2024, 08/2024, 06/2024 y 10/2024 del GEAIM correspondiente a este OOAD Norte del Distrito Federal y autorizadas por GTIAIM mediante la liga: <http://portalcca.imss.gob.mx> del Portal de Abasto, por lo que a través del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, fundada y motivada de conformidad con el Artículo 41 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez analizadas la justificación y los criterios de excepción en términos del artículo 40 Segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP) se autorizó la excepción a la Licitación, mediante Justificación suscrita por el Coordinador de Gestión Médica quien es el Área Requirente para dicha contratación.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 3 Fracción I, 26 Fracción III, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 36 Bis fracción II, 37 41 Fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realizó el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR016-N-124-2024, para la Adquisición de Bienes de los Grupos de Suministro 010 "Medicamentos" y 030 "Lácteos".-----

TERCERO.- Se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para cubrir el importe del monto de la obligación objeto de la presente Adjudicación Directa Nacional, a devengar en el ejercicio fiscal 2024.-----

VERIFICACIÓN DE SOLVENCIA DE LAS COTIZACIONES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción III, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 4.2.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 4.25 inciso f) y 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se procedió a verificar la solvencia de las cotizaciones conforme a lo requerido en el oficio de Solicitud de Cotizaciones número: 35 90 01 15 1100/CAE-1219/2024, asegurando las mejores condiciones para el Estado.-----

Como resultado de lo anterior, la Convocante informa la Asignación de la Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR016-N-124-2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 3 Fracción I, 26 Fracción III, 28 Fracción I y 41 Fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se emite la siguiente:-----

ASIGNACIÓN

Por ser las cotizaciones económicas solventes más bajas, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de Adjudicación establecidos, las condiciones técnicas, legales, económicas y administrativas requeridas, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en apego al marco de legalidad que garantice la transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia en este proceso de Adjudicación Directa Nacional, se dictamina procedente la asignación de las claves a los participantes que se mencionan a continuación y conforme al artículo 84 de la Ley y su última reforma del día 02 de junio de 2022, se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato correspondiente.-----

**DISTRIBUIDORA ESPECIALIDADES 2001, S.A. DE C.V.----- NÚMERO
DE CONTRATO/PEDIDO D4P0105**

PAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UM	PRES	TIPO	CANT	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OPERATIVO	IMPORTE
17	010	000	6309	00	00	HIDROXICLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SULFATO DE HIDROXICLOROQUINA 200 MG. CAJA DE CARTON CON 20 TABLETAS EN ENVASE DE BURBUJA.	CAJA	20	TABLETA	113	PLAQUENIL	MEXICO	SANOPI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V. SAM951123978	\$211.11	\$23,855.43
														SUBTOTAL	\$23,855.43
														I.V.A.	\$0
														TOTAL	\$23,855.43

EL IMPORTE ASIGNADO A DISTRIBUIDORA ESPECIALIDADES 2001, S.A. DE C.V. ES DE \$23,855.43 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.) IMPORTE QUE NO GRAVA I.V.A.-----



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR016-N-124-2024
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 "MEDICAMENTOS" Y 030 "LÁCTEOS"
(PRESENCIAL)

ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-124-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 "MEDICAMENTOS" Y 030 "LÁCTEOS" PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN EL PRESENTE EJERCICIO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, Y 41 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:-----

ECONOMIA CIRCULAR, S.A. DE C.V. ----- NÚMERO
DE CONTRATO/PEDIDO D4P0106

PAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UM	PRES	TIPO	CANT	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
18	030	000	5394	00	03	<p>FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION CON PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA Y TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA. POLVO O LIQUIDO. ENERGIA: 100MH. 60 KCAL - 83 KJ, ENERGIA: 100MH. 250 KJ - 355KJ, VITAMINAS: VITAMINA A: 100KCAL. 200 U.I. O 60 MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL. - 600 U.I. O 180 MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL. VITAMINA D: 100KCAL. 1 MICROGRAMOS O 40 U.I. - 2.5 MICROGRAMOS O 100 U.I. VITAMINA C (AC. ASCORBICO): 100KCAL. 10 MG - 5. E. NSR/100 KCAL. EN EL CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS. 70 MG, TIAMINA (B1): 100KCAL. 60 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL. EN EL CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS. 300 MICROGRAMOS, RIBOFLAVINA (B2): 100KCAL. 40 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL. EN EL CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS. 500 MICROGRAMOS, NIACINA (B3): 100KCAL. 300 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL. EN EL CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS. 1500 MICROGRAMOS, PIRIDONINA (B6): 100KCAL. 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL. EN EL CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS. 175 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO (B9): 100KCAL. 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL. EN EL CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS. 50 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO (B5): 100KCAL. 400 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL. EN EL CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS. 2000 MICROGRAMOS, CIANOCOBALAMINA (B12): 100KCAL. 0.1 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL. EN EL CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS. 1.5 MICROGRAMOS, BIOTINA (H): 100KCAL. 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL. EN EL CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS. 10 MICROGRAMOS, VITAMINA K1: 100KCAL. 4 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL. EN EL CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS. 27 MICROGRAMOS, VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL EQUIVALENTE): 100KCAL. 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL. EN EL CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS. 5 MG, NUTRIENTES INORGANICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA): SODIO (NA): 100KCAL. 20 MG - 60 MG, POTASIO (K): 100KCAL. 60 MG - 180 MG, CLORO (CL): 100KCAL. 50 MG - 160 MG, CALCIO (CA): 100KCAL. 50 MG - S.E. NSR/100 KCAL. 140 MG, FOSFORO (P): 100KCAL. 25 MG - S.E. NSR/100 KCAL. 100 MG, LA RELACION CA:P: 100KCAL. 1:1 - 2:1, MAGNESIO (MG): 100KCAL. 5 MG - S.E. NSR/100 KCAL. 15 MG, HIERRO (FE): 100KCAL. 1 MG - 2 MG, COLINA: 100KCAL. 7 MG - S.E. NSR/100 KCAL. 50 MG, MONOSITOF. (INOSITOL): 100KCAL. 4 MG - S.E. NSR/100 KCAL. 40 MG, L-CARNTINA (CARNTINA): 100KCAL. 12 MG - S.E. TAURINA: 100KCAL. 5.5 MG - 12 MG, YODO (I): 100KCAL. 10 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL. 60 MICROGRAMOS, COBRE (CU): 100KCAL. 35 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL. 120 MICROGRAMOS, CINC (ZN): 100KCAL. 0.5 MG - S.E. NSR/100 KCAL. 15 MG, MANGANESO (MANG): 100KCAL. 1 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL. 100 MICROGRAMOS, SELENO (SE): 100KCAL. 1 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL. 9 MICROGRAMOS, CROMO (CR) **: 100KCAL. 1.5 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL. 10 MICROGRAMOS, MOLIBDENO (MO) **: 100KCAL. 1.5 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL. 10 MICROGRAMOS, SUCROSA **: 100KCAL. 1.9 MG - 16 MG, FUENTE DE PROTEINA (SE DEBE INDICAR EL ORIGEN DEL HIDROLIZADO DE PROTEINA): NUTRIMENTO PROTEINA HIDROLIZADA DE CASEINA O SUERO. PEPTIDOS 85% O MAS CON MENOS DE 1500 DALTONS: 100KCAL. 2.25 G - 3.0 G, LIPIDOS Y ACIDOS GRASOS, GRASAS: 100KCAL. 4.0 G - 6.0 G, ACIDO LINOLEICO: 100KCAL. 300 MG - S.E. NSR/100 KCAL. 1400 MG, ACIDO ALFA7 LINOLEICO: 100KCAL. 50 MG - S.E. RELACION ACIDO LINOLEICO/ACIDO ALFALINOLEICO: 100KCAL. 5:1 - 15:1, ARA: 100KCAL. 7 MG - S.E. DIA: 100KCAL. 7 MG - S.E. NSR/100 KCAL. 0.5% DE LOS ACIDOS GRASOS, RELACION ARA/DHA: 100KCAL. 1:1 - 2:1, TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA: 100KCAL. 30% DE LOS ACIDOS GRASOS TOTALES - 65% DE LOS ACIDOS GRASOS TOTALES, HIDRATOS DE CARBONO: HIDRATOS DE CARBONO: 100KCAL. 9 G - 14 G, DISPOSICIONES GENERALES: ESTA FORMULACION DEBERIA SER LIBRE DE LACTOSA (7.0 G/100KCAL) LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION QUE CONTENGAN MAS DE 1.8 G DE PROTEINAS POR CADA 100 KCAL, DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDONINA EN AL MENOS 15 MICROGRAMOS DE PIRIDONINA POR CADA GRAMO DE PROTEINA ARRIBA DE DICHO VALOR EN LA FORMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA PARA MEJORAR LA CALIDAD NUTRITIVA DE LAS PROTEINAS, PODRAN AÑADIRSE AMINOACIDOS INDISPENSABLES, ÚNICAMENTE EN LAS CANTIDADES ESTRICTAMENTE NECESARIAS, LOS CUALES DEBEN SER EN SU FORMA NATURAL, L. ESTA INFORMACION DEBERIA EXPRESARSE EN LA FICHA TECNICA EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION SOLO PODRAN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXISTENTES DE GLIEXEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100 ML. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION DEBE EVITARSE EL USO DE SACAROSA, ASI COMO LA ADICION DE FRUCTOSA COMO INGREDIENTE, SALVO CUANDO SEA NECESARIO POR JUSTIFICACION TECNOLÓGICA EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION PODRAN AÑADIRSE OTROS NUTRIENTES/INGREDIENTES NORMALMENTE PRESENTES EN LA LECHE MATERNA O HUMANA EN CANTIDAD SUFICIENTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL EFECTO NUTRIMENTAL O FISIOLÓGICO DE ESTA, SOBRE LA BASE DE LAS CANTIDADES PRESENTES EN LA LECHE MATERNA Y PARA ASEGURARSE QUE SEA ADECUADO COMO FUENTE ÚNICA DE LA NUTRICION DEL LACTANTE, SU IDONEIDAD E INOCUIDAD DEBE ESTAR DEMOSTRADA CIENTÍFICAMENTE. SE DEBE CONSTAR CON EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIENTES/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICION DE LA SECRETARIA CUANDO ESTO LO SOLICITE. SI SE AÑADE ACIDO DOKOSAHENAICO (DHA) EL CONTENIDO DE ACIDO ARQUIDONICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ACIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DHA. LAS INSTITUCIONES PODRAN SOLICITAR QUE SE ESPECIFIQUE EL ORIGEN DEL HIDROLIZADO DE PROTEINA Y EN CASO DE SER MIXTO LA RELACION DE LA MISMA, LO CUAL SERA EXPRESADO EN LA FICHA TECNICA. ** OPCIONAL S.E. SIN ESPECIFICACION, NSR. NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA. ENVASE DESDE 39 ML. HASTA 237 ML. PRESENTACION: ENVASE DESDE 400 G HASTA 454 G POLVO Y MEDIDA DOSIFICADORA.</p>	ENVASE	1	ENVASE	195	IBU ALERGEN-II	MEXICO	FRACA S.A. DE C.V. FR9990668W7	\$238.80	\$46,566.00
														SUBTOTAL	\$46,566.00
														I.V.A.	\$0
														TOTAL	\$46,566.00

EL IMPORTE ASIGNADO A ECONOMIA CIRCULAR, S.A. DE C.V. ES DE \$46,566.00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE QUE NO GRAVA I.V.A. -----



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL
DISTRITO FEDERAL
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR016-N-124-2024
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 "MEDICAMENTOS" Y 030 "LÁCTEOS"
(PRESENCIAL)

ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-124-2024, QUE EFECTUA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 "MEDICAMENTOS" Y 030 "LÁCTEOS" PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN EL PRESENTE EJERCICIO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, Y 41 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

GADMAR, S.A. DE C.V.

NÚMERO DE

CONTRATO/PEDIDO D4P0104

PAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	U/M	PRES	TIPO	CANT	MARCA	PROCEDECENCIA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE	
10	010	000	3132	00	00	NEOMICINA, POLIMIXINA B, FLUOCINOLONA Y LIDOCAINA SOLUCIÓN ÓTICA CADA 100 ML CONTIENEN: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.025 G SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 1 000 000 U DE POLIMIXINA B, SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 0.350 G, DE NEOMICINA CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2.0 G, ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	5	MILILITRO	66	GADMAR, S.A. DE C.V.	SYNALAR-O	MÉXICO	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.	\$246.88	\$16,294.08
16	010	000	4483	00	00	FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA, ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	14	CAPS O TABS	9414	GADMAR, S.A. DE C.V.	LAEGAUDIN	MÉXICO	LABORATORIOS SOLFRAN, S.A. LS0741128J68	\$9.70	\$91,315.80
SUBTOTAL															\$107,609.88	
I.V.A.															\$0	
TOTAL															\$107,609.88	

EL IMPORTE ASIGNADO A GADMAR, S.A. DE C.V. ES DE \$107,609.88 (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 88/100 M.N.) IMPORTE QUE NO GRAVA I.V.A.

Los pedidos antes mencionados tendrán una vigencia de **10 días naturales a partir de la emisión de la presente acta** por lo que de acuerdo con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Artículo 96 de su Reglamento y último párrafo del numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, se exentará de la presentación de Garantía (fianza), siempre y cuando la entrega de los bienes adjudicados se realice dentro del plazo establecido.

CIERRE DE ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley en la materia, a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia de esta Acta en el pizarrón de avisos ubicado en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto de Comunicación del Procedimiento de Asignación Número AA-50-GYR-050GYR016-N-124-2024, en su modalidad de Adjudicación Directa Nacional siendo las **14:30 horas del día 23 de mayo del año 2024**, elaborando la presente Acta que consta de **03** fojas útiles para los efectos legales conducentes y para debida constancia, con fundamento en los artículos 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, firmando al calce y al margen las personas que en ella actuaron.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
C. Marco Polo Rodríguez Ramírez	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Zayra Laynnet Montoya Chimal	Personal de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

DGCS

FIN DEL ACTA



